



crece + cerca de ti  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

DECRETO EXENTO N° 444 /

PARRAL,

31 Ene 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 05 de Junio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1155, de fecha 06 de Julio de 2012, emitida por don Jaime Suárez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 3987 de fecha 08 de Agosto de 2012 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4).- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta 2449, de fecha 27 de Diciembre de 2012, emitida por don Jaime Suárez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio antes referido.-
- 6).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don **JAIME SUÁREZ PARRA**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Modificación de Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1920

del 19 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Maule, en el siguiente sentido: **1.-** Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "6342", consignado entre las expresiones "a lo menos" a" y "familias de su comuna", por "6901".- **2.-** Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El Proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2013, y no será prorrogable".- **3.-** A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones: **a)** En el párrafo primero de la letra A), sustitúyase la expresión "un Informe Técnico de Avance", por el siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance"; **b)** Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente: "El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del programa del año 2012.- El Segundo "Informe Técnico de avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del sexto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012.- Ambos informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el periodo respectivo".- **c)** Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto: "Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, a contar del mes de Enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa".-

**3.- ESTABLÉCESE**, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Parral, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.205.595.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 03, asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 559 nuevas fichas.-

**4.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Paula Zuniga Fuentes*  
PAULA ZUNIGA FUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



24/a  
DG/crc  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Dídeco (2)



*Juan Damiano Hernandez*  
JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL